

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para la elaboración de un análisis que sustente la viabilidad de un esquema obligatorio de pagos por servicios ecosistémicos en los bosques amazónicos en el sector forestal

1. Antecedentes

La SPDA es una organización civil sin fines de lucro fundada en 1986, con fines educativos y/o científicos relacionados a la protección y cuidado del medio ambiente en la promoción del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales para su conservación, manejo adecuado y mejoramiento. Para ello entre sus actividades busca fortalecer las capacidades de las instituciones del sector público para lograr prevenir toda acción del ser humano, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; a través de diversas actividades de formación.

La SPDA tiene como objetivo promover y facilitar la efectiva aplicación de políticas y normas ambientales, participando activamente en el diálogo técnico y político, proponiendo el uso de herramientas de planeamiento y gestión y generando espacios de diálogo entre diversos actores ligados a temas ambientales.

La SPDA se encuentra conformada por 4 programas: Política y Gobernanza Ambiental, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, Bosques y Servicios Ecosistémicos, y Gobernanza Marina; 1 iniciativa: Conservamos por Naturaleza; y 2 unidades transversales: Unidad de Comunicaciones y Unidad de Administración. Uno de sus ejes centrales de acción es promover, a través del aprendizaje, la conservación de ecosistemas, gestión de recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental, con la finalidad de prevenir toda acción humana, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; y, asimismo, promover la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

Del Programa de Política y Gobernanza Ambiental

El programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA impulsa y busca influir en el desarrollo de políticas públicas y herramientas legales que potencien la institucionalidad y gestión ambiental en el Perú, con la finalidad de educar a la ciudadanía respecto de la defensa de los derechos humanos ambientales y su importancia del desarrollo económico sostenible del país.

Asimismo, el Programa busca contribuir a la investigación académica y científica para generar condiciones habilitantes y mejores estándares para apostar por una mejor administración de los recursos naturales, de nuestros ecosistemas y por lograr decisiones públicas y privadas sustentables, equitativas, inclusivas y justas, de manera que coadyuve a la protección y cuidado del medio ambiente. En ese sentido, el Programa trabaja y promueve espacios que buscan potenciar la defensa de los derechos humanos ambientales, la democracia ambiental inclusiva y el desarrollo económico sostenible del país desde un enfoque de interseccionalidad, particularmente en sectores estratégicos productivos, extractivos y de infraestructura.

En el marco de su trabajo, el programa difunde los resultados de sus investigaciones y propuestas a través de la página web institucional, el portal de noticias Actualidad Ambiental, y a través de los diversos canales de capacitación y especialización en materia de derecho ambiental.

Del Proyecto

La SPDA implementa el proyecto “Bosques Resilientes: Una vía regional hacia la acción climática y de biodiversidad basada en derechos”, financiado por la Agencia Noruega de Cooperación para el Desarrollo (Norad), una iniciativa orientada a fortalecer la gobernanza forestal y la acción climática basada en derechos en la Amazonía (Perú y Colombia), promoviendo la conservación de la biodiversidad, la reducción de la deforestación y el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales frente al cambio climático.

El proyecto adopta un enfoque regional que articula sociedad civil, pueblos indígenas y autoridades para mejorar la implementación de políticas forestales y climáticas, consolidar mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, e incorporar el enfoque de derechos en las estrategias de conservación y desarrollo sostenible.

En este contexto, se identificó como oportunidad la puesta en valor de los servicios ecosistémicos que proveen los bosques amazónicos como estrategia para impulsar la conservación y protección de los bosques amenazados por actividades ilegales. Para ello, la experiencia de los pagos por servicios ecosistémicos del sector saneamiento para la conservación de fuentes de agua representa una oportunidad para impulsar estos mecanismos en el sector forestal.

En ese sentido, es necesario contratar a un/a consultor/a o un equipo consultor que realice una investigación y análisis sobre las oportunidades del sector forestal para diseñar una propuesta de mecanismo de retribución por servicios ecosistémicos del bosque.

2. Objetivo del Servicio

Contratar los servicios de un/a consultor/a para elaborar una propuesta de creación de un mecanismo de retribución por servicios ecosistémicos, a partir de la investigación y el análisis del marco normativo ambiental y sectorial aplicable al aprovechamiento de los recursos del bosque, así como del análisis de la disponibilidad de recursos financieros para garantizar su sostenibilidad y contribuir al cierre de la brecha de financiamiento para la conservación de los bosques en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y Ucayali.

La presente contratación se enmarca en el cumplimiento de los fines científicos y educativos de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), en tanto comprende el desarrollo de investigación aplicada y la generación de conocimiento técnico especializado en materia de conservación y financiamiento ambiental. En ese sentido, los productos elaborados en el marco del servicio constituirán insumos para la elaboración de materiales educativos y de difusión orientados a fortalecer las capacidades y la sensibilización ambiental de actores públicos y otros grupos de interés. Asimismo, dichos productos podrán ser difundidos a través de las plataformas institucionales de la SPDA y utilizados en capacitaciones, cursos y otras actividades de formación dirigidas a organizaciones aliadas, autoridades y público interesado.

3. Perfil de la persona candidata

Persona natural o equipo que cumpla con lo siguiente:

- Un profesional en Derecho y/o ingeniero, que:
 - Tenga especialización en temas ambiental y/o forestal y gestión ambiental y/o forestal.
 - Con experiencia de al menos ocho (08) años en la elaboración o análisis de normativa ambiental y forestal.
 - Deseable experiencia en el sector público y en mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos.
- Un profesional en economía, que:
 - Tenga especialización en economía ambiental o valoración de servicios ecosistémicos.
 - Con experiencia de al menos ocho (08) años en diseño, evaluación o implementación de mecanismos financieros para la conservación así como en análisis de sostenibilidad financiera de instrumentos ambientales.
 - Deseable experiencia en mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos o mecanismos similares.

4. Descripción del servicio

Para efectos del desarrollo del objeto del presente contrato, se debe considerar las siguientes actividades:

- a. **Reunión de inicio (Kick-off meeting).** Como punto de inicio de la consultoría se realizará una reunión al inicio de la consultoría en donde se definirá, de manera coordinada, los alcances que tendrá el documento a elaborar.
- b. **Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.** En la reunión de presentación del Plan de Trabajo, el/la consultor/a expondrá la estructura y contenidos que se plantean para la elaboración del documento. El Plan de Trabajo debe contener: (i) la metodología de investigación, incluyendo el cálculo para determinar la brecha de financiamiento para la conservación de los bosques en regiones priorizadas y determinar la oferta disponible para cubrirla; (ii) Entrevistas, reuniones y/o talleres a realizar; (iii) actividades por ejecutar para la elaboración del documento; y, (iv) cronograma de actividades.
- c. **Reuniones de coordinación.** Asistir a reuniones, previa coordinación con la SPDA, para la revisión de los productos parciales y finales de acuerdo con el Plan de Trabajo de la consultoría. Además, en estas reuniones se revisarán los productos a entregar, y se definirán asuntos importantes para la consultoría como el cronograma de trabajo.
- d. **Entrevistas.** Se deberá realizar entrevistas a actores relevantes, de acuerdo con el Plan de Trabajo aprobado por la SPDA, para la presente consultoría, con la finalidad de recabar la evidencia suficiente que respalde las afirmaciones realizadas en el Informe.
- e. **Elaboración del informe de investigación.** Elaborar el documento final cuyo contenido deberá, como mínimo lo siguiente:
 - Análisis del marco normativo ambiental y forestal, así como el marco regulatorio de los MERESE y actores institucionales competentes, así como otros actores relevantes.

- Análisis de las actividades de aprovechamiento de los recursos forestales, así como de los servicios ecosistémicos asociados y de las oportunidades para incorporar aportes obligatorios que permitan financiar pagos por servicios ecosistémicos.
- Análisis de casos y experiencias nacionales e internacionales, así como buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Análisis de viabilidad del esquema MERESE obligatorio en el sector forestal que desarrolla, como mínimo, el ámbito de aplicación, los servicios ecosistémicos comprendidos, los actores potenciales a conformar el esquema considerando el ámbito de análisis, las fuentes de financiamiento, esquema de retribución y contribución, monitoreo y seguimiento y la ruta de implementación.
- Conclusiones y recomendaciones de política pública para desarrollar e implementar el esquema MERESE a partir de los hallazgos de la investigación.
- Presentar los hallazgos y recomendaciones al equipo de la SPDA y a otros actores clave para el recojo de comentarios y aportes.

Todos los productos y actividades serán revisados y coordinados con el equipo del programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

5. Productos y plazos de entrega

Los productos que se esperan de la consultoría se describen a continuación:

Nº	Productos	Plazo de entrega
1	Producto 1: Plan de trabajo y metodología	Hasta los 15 días calendarios, contados desde la firma del contrato
2	Producto 2: Primer informe que contenga las actividades del punto e (avance al 70%)	Hasta los 45 días calendario, contados desde la firma del contrato
3	Producto 3: Informe final que contenga las actividades del punto e (avance al 100%)	Hasta los 60 días calendario contados desde la firma del contrato

6. Forma y lugar de presentación

El entregable deberá enviarse en forma digital a los correos previamente acordados en el contrato.

7. Contraprestación económica y forma de pago

La retribución económica total debe ser a todo costo e incluir todos los impuestos de Ley. La retribución será desembolsada previa conformidad del servicio, a través de la aprobación de los productos descritos en el numeral 5. El monto debe incluir también los gastos de viajes, viáticos y otros en los que incurra el consultor/a para la ejecución de sus servicios.

Los honorarios pactados serán desembolsados en tres (03) armadas de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Oportunidad de pago	Porcentaje
1	A la entrega y aprobación del primer producto	10%
2	A la entrega y aprobación del segundo producto	40%
3	A la entrega y aprobación del tercer producto	50%

8. Plazo del servicio

El periodo de contratación del servicio es de setenta (70) días calendario contados a partir de la firma del contrato.

9. Coordinación y conformidad del servicio

La coordinación y conformidad de servicio, estará a cargo de la directora del Programa de Política y Gobernanza Ambiental de la SPDA.

10. Otros

- o La SPDA podrá solicitar a los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- o La SPDA podrá solicitar a las y los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- o El/la postulante deberá informar si cuenta con seguro de vida o salud e indicar el tipo de cobertura.
- o La presente contratación se realizará conforme a los principios de transparencia, competencia, igualdad de trato y eficiencia, de acuerdo con las políticas de contratación de la SPDA y las disposiciones aplicables del acuerdo de financiamiento suscrito con Norad.
- o Toda la información a la que el consultor/a tenga acceso durante el servicio es estrictamente confidencial. El uso de datos personales de los participantes en el desarrollo de la consultoría debe realizarse conforme a la Ley de Protección de Datos Personales y los estándares de privacidad exigidos por el donante.
- o El consultor se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente a cualquier práctica de corrupción, fraude, soborno o colusión, con la obligación de reportar inmediatamente toda irregularidad financiera; de igual manera, se adhiere al principio de tolerancia cero ante la explotación, el abuso y el acoso sexual (SEAH), comprometiéndose a informar de forma instantánea sobre cualquier incidente o sospecha que atente contra la integridad y dignidad de las personas en el marco de la ejecución de la consultoría, no limitándose al tema de acoso sexual, sino a toda forma de trato humillante o denigrante.

11. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su currículum vitae sin documentar y su propuesta técnica - económica a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: MERESE Forestal_Norad.

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el **02 de agosto de 2026**

Cualquier consulta o duda, comunicarse al correo antes mencionado.

Nota. No se aceptarán postulaciones de aquellas personas que se encuentren impedidas o en conflicto de intereses, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM, o norma que las modifique o sustituya.